

## RESOLUCIÓN Nº 533/15/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN, PREVIO DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN MUSEO PINDÚ Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".-

San Lorenzo, 28 de junio de 2022 Acta Nº 15 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

#### VISTO Y

#### CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4391 del 20/06/2022 del Arq. DIEGO SCHAFER, Presidente Comisión Directiva de la Fundación Museo Pindú, por el cual manifiesta, la preocupación como Fundación Museo Pindú, por la afectación de sus obras con el propósito de ser demolidas.-

En fecha 9 de enero se ha reunido la comisión directiva de la Fundación Museo Pindú, luego de un largo análisis, donde observamos con gran preocupación la situación de indefensión de las obras del Arq. Jenaro Pindú al día de la fecha.-

Las mismas habían sido consideradas como Patrimonio Cultural, mediante la Resolución SNC N° 621/2017 por la Secretaria Nacional de Cultura la cual es de nuestro conocimiento que dicha atribución ha sido desestimada quitándole el estatus de patrimonio cultural en fecha 20 de octubre del año 2020, con la finalidad de ser derrumbada a fines comerciales.-

Nos nace recurrir a tan estimada casa de estudios, por donde ha pasado el Arq. Pindú, para la protección de sus obras y establecer un convenio donde podamos realizar trabajos en conjunto con la finalidad de mantener protegida su memoria arquitectónica y artística.-

Por lo arriba expuesto solicitamos, como paso perentorio, la posibilidad de poder contar con la documentación adecuada de las obras, con la realización de la catalogación de las mismas y así poder referenciar ante los organismos pertinentes la justificación técnica debida que otorgue su protección.-

La lista de las obras consideradas relevantes a ser conservadas y dejamos abierta la posibilidad de incorporar otras que se adhieran a la lista es la siguiente:

### OBRAS DEL ARQUITECTO JENARO PINDU

- 1. RESIDENCIA CASCO BACHEN. Ricardo Brugada y Diego de Silva y Velázquez.
- 2. RESIDENCIA MARTINEZ. Avda. Boggiani casi RI4 Curupayty.
- 3. RESIDENCIA MARTINEZ TRUEBA. Avda. José de San Martin esq. Agustin Barrios.
- 4. RESIDENCIA FEDERER. Luis Morales C/Ricardo Brugada.
- 5. RESIDENCIA FERREIRA FALCÓN. Mcal. López esq. Bélgica.
- 6. RESIDENCIA KOSTIANOVSKI. Avda. Rca Argentina y esq, Alfredo Seiferheld.
- 7. RESIDENCIA ESPINOLA. Telmo Aquino 269
- 8. RESIDENCIA MUSI. Dr. Esculies casi Rafaela Machain de Guanes.
- 9. RESIDENCIA PAZOS. Capitán Figari casi Tte. Fariña.
- 10. RESIDENCIA PERONI. Mcal. López casi Pedro Garcia.
- 11. RESIDENCIA MATALON. AVda. España casi Brasilia.
- RESIDENCIA PLATE. Rui Diaz de Melgarejo casi Alberto Souza.
   RESIDENCIA ZACARIAS. Avda. Sacramento casi Ntra. Señora del Carmen.
- 14. RESIDENCIA GRUHN. Avda. Mcal. López caso Zanotti Cavazzoni.
- 15. RESIDENCIA TURTOLA. Avda. Mcal. López casi Bélgica.
- 16. RESIDENCIA STADECKER. Avda. España casi Venezuela.
- 17. RESIDENCIA RAMIREZ JOU. Telmo Aquino 4080 -1976-
- 18. RESIDENCIA DEL ARQ. JENARO ESPINOLA -Calles RI& Boquerón y José de la Cruz Ayala
- 19. ESTUDIO PINDU. José de la Cruz Ayala casi RI 3 Corrales
- 20. RESIDENCIA MALUFF. Estructura. Gumersindo Sosa entre Guido Spano y Olegario Andrade.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Resolución Consejo Directivo Acta Nº 15 de fecha 28/06/2022



# RESOLUCIÓN Nº 533/15/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN, PREVIO DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN MUSEO PINDÚ Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".-

Art. 1º:

AUTORIZAR al Prof. Arq. JOSE GREGORIO INSFRAN, previo Dictamen de la Asesoría Jurídica, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN MUSEO PINDÚ Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".-

Art. 2°:

ENCOMENDAR a la Secretaria de la Facultad los trámites para la concreción de

la Firma del Convenio.-

Art. 3°:

COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad PROF. ARQ. VOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo